



ASUNTO: INFORME PREVIO ADICIONAL PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A DETERMINADOS ASPECTOS RELATIVOS A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LOS TALLERES DE SON RULLAN DE SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA (CO 17/18)

INTRODUCCIÓN

El 2 de octubre de 2018 se dictaba resolución de aprobación del expediente y aprobación de los pliegos para la contratación de las OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LOS TALLERES DE SON RULLAN DE SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA, bajo código de expediente CO 17/18.

Se presentaron y admitieron los siguientes licitadores:

- ALTERNA RECURSOS ENERGÈTICS, SL (en adelante, ALTERNA).
- AC FOTOVOLTAICA (nombre comercial de Ángel Azor Castillo, en adelante, AC).
- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA (en adelante, COBRA).
- ELECTRICA PUIGCERCÓS, SAU (en adelante, PUIGCERCOS).
- ETRA BONAL, SA (en adelante, ETRA).
- INAY ENERGÍAS, SL (en adelante, INAY).
- SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, SA (en adelante, SAMPOL).
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, SA (en adelante, URBIA).

El 26 de noviembre de 2018 se emitía Informe Previo en relación a las ofertas presentadas al procedimiento para la adjudicación del contrato de "Obras para la ejecución de una instalación fotovoltaica para autoconsumo en los talleres de Son Rullan de Serveis Ferroviaris de Mallorca". El informe mencionado concluía lo siguiente:

Las ofertas correspondientes a las empresas INAY y AC presentan valores anormales o desproporcionados.

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, deberá requerirse a dichos licitadores, por escrito, las precisiones que consideren oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones.

Los licitadores dispondrán de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciban la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

En la misma fecha de su emisión, la Mesa de Contratación ratificó el mencionado Informe y solicitó las justificaciones a las empresas afectadas. En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de noviembre de 2018, consta que INAY y AC han presentado las justificaciones requeridas en el plazo otorgado para ello.

El 4 de diciembre de 2018 se firmaba el Informe en relación a la justificación de la oferta económica con valores en presunción de anormalidad, cuyas conclusiones eran las siguientes:



Del análisis de las justificaciones aportadas por el licitador INAY ENERGÍAS, SL, se desprende que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.



Del análisis de las justificaciones aportadas por el licitador AC FOTOVOLTAICA, se concluye que los valores económicos contenidos en dicha oferta pueden considerarse justificados adecuadamente.

Por tanto, se propone a la Mesa de Contratación que se rechace la oferta presentada por INAY ENERGÍAS, SL, determinándose su exclusión del procedimiento de selección del adjudicatario, y que se acepte la oferta de AC FOTOVOLTAICA para proseguir con el procedimiento para la selección de adjudicatario.

Estos extremos fueron ratificados por la Mesa de Contratación en fecha 10 de diciembre de 2018.

Por tanto, en este momento procede valorar las ofertas presentadas por ALTERNA, AC, COBRA, PUIGCERCÓS, ETRA, SAMPOL y URBIA.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En el presente procedimiento se han establecido criterios de adjudicación que son evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro de Criterios de Adjudicación del Contrato que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA).

En el apartado M) del Cuadro de Características del Contrato se indica:

Se considera que, por las características específicas de este expediente, este contrato debe incluir un porcentaje de contratación indefinida en la plantilla superior al 50%, en consonancia con las cláusulas de carácter social derivadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, por el que se establecen directrices para la inclusión de cláusulas de carácter social en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y su sector público instrumental.

Por otra parte, entre los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas, puntuables hasta 40 puntos, se ha incluido el siguiente criterio:

i) Personal fijo en plantilla (hasta 4 puntos).

Para la valoración de este punto relativo al personal fijo en plantilla se especifica textualmente lo siguiente:

Se otorgarán hasta un máximo de 4 puntos por disponer, en la fecha de presentación de la oferta, de un porcentaje de personal fijo en plantilla, de la siguiente manera:

- *Por disponer de menos del 50% (\leq) de personal fijo o no presentar la declaración responsable acreditativa, será causa de exclusión.*
- *Por disponer entre el 50% ($>$) y el 75% (\leq) de personal fijo, 1,0 puntos.*
- *Por disponer entre el 75% ($>$) y el 85% (\leq) de personal fijo, 2,0 puntos.*
- *Por disponer entre el 85% ($>$) y el 95% (\leq) de personal fijo, 3,0 puntos.*
- *Por disponer de más del 95% ($>$) de personal fijo, 4,0 puntos.*

Se aportará declaración responsable indicando el número total de trabajadores en la plantilla de la empresa y el porcentaje de personal con contratos fijos.

A la hora de aplicar la formulación indicada, han aparecido las siguientes particularidades:

- ALTERNA, ETRA y SAMPOL han aportado la declaración responsable indicando el número total de trabajadores en la plantilla de la empresa y el porcentaje de personal con contratos fijos.

- COBRA y PUIGCERCÓS han entregado una declaración responsable en la que no se indica el número total de trabajadores ni el porcentaje de personal con contratos fijos, pero sí se indica la horquilla de contratos fijos de la empresa, en ambos casos por encima del 50% exigido.

- URBIA presenta una declaración responsable en la que contabiliza como personal con contrato fijo, además de los trabajadores con contrato indefinido, a los trabajadores con contrato de duración determinada a tiempo completo. Si no se suman ambos tipos de contrato, el porcentaje resultante es inferior al 50%.

- AC no ha presentado la declaración responsable. Hay que matizar, sin embargo, que AC Fotovoltaica es el nombre comercial de Ángel Azor Castillo, persona física que se presenta a la licitación en nombre propio.

Cabe considerar la cláusula 14.2.3 del PCAP, que especifica lo siguiente:

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Por tanto, en consonancia con lo expuesto, la formulación para aplicar el criterio relativo a personal fijo en plantilla implica lo siguiente:

- A las empresas ALTERNA, ETRA y SAMPOL se les aplicará la formulación expuesta de la forma prevista en el PCAP, asignándose a sus ofertas los puntos correspondientes.

- A las empresas COBRA y PUIGCERCÓS no se les valorará este apartado, por no contener los requisitos indicados para su valoración.

- Salvo mejor criterio de la Mesa, la empresa URBIA deberá ser excluida del procedimiento de licitación, ya que no dispone del mínimo de personal con contrato fijo exigido en el PCAP.

- En cuanto a AC, resulta patente que no ha presentado la declaración responsable solicitada, por lo que deberá ser excluida. Aunque se trate de una persona física que se presenta en nombre propio, lo hace en calidad de empresario y no hay motivo para que no presente una declaración responsable indicando la condición de los contratos que le vinculan, en su caso, con los trabajadores que llevarán a cabo la obra.

CONCLUSIÓN

Se solicita a la Mesa confirmar o corregir la aplicación del criterio de valoración relativo al personal fijo de la empresa, incluido en los criterios de valoración de las ofertas.

Palma, 17 de enero de 2019

La Técnica en Instalaciones,

M. Apolonia Fuster Salvá



El Técnico en Infraestructuras,

Pau Cavaller Ferrer



Declaració responsable relativa al percentatge de personal fix

En Josep Lluís Molina Gol amb NIF núm. 47709017W, en representació de l'empresa Alterna Recursos Energètics, S.L., en qualitat de representant i segons escriptura pública autoritzada davant el Notari de Barcelona Javier García Ruiz, en data 25/06/2017 i amb núm. de protocol 2212, CIF núm. B64097397, domiciliada El Prat de Llobregat, Avinguda Remolar, 12, amb correu electrònic ilmolina@alternaenergia.com, telèfon 902 559 228, opta a la contractació relativa per a la construcció d'una instal·lació solar fotovoltaica per autoconsum als Tallers Son Rullán dels Serveis Ferroviaris de Mallorca,

DECLARA RESPONSABLEMENT:

a) Que en la data que figura en el peu de firma del present document, el nombre de treballadors contractats per l'empresa és de 12 (dotze) persones, essent el número de persones amb contractes fixes indefinits de 9 (nou) persones, corresponent al 75% (setanta cinc) de la plantilla.

El Prat de Llobregat, a 13 de Novembre de 2018

Josep Lluís Molina Gol
47709017W
JOSEP LLUIS
MOLINA (R:
B64097397)

Firmado digitalmente por 47709017W JOSEP LLUIS MOLINA (R: B64097397)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg: Barcelona/Hoja: 8321487/Tomo: 38315/Sección: / Libro: /Folio: 79/Fecha: 06/03/2013/Inscripción: Barcelona, cn=47709017W JOSEP LLUIS MOLINA (R: B64097397), givenName=JOSEP LLUIS, sn=MOLINA GOL, serialNumber=IDCES-47709017W, title=GERENTE, 2.5.4.97=VATES-B64097397, ou=GERENCIA, o=ALTERNA RECURSOS ENERGÉTICS, S.L., c=ES
Fecha: 2018.11.13 12:49:10 +01'00'

9 PORCENTAJE PERSONAL FIJO

D Rafael Barnola Rosell, con DNI núm. 46.037.476-D, con domicilio a efectos de notificación en C/ Mercuri 30-32 de Cornellà de Llobregat, CP 08940, Teléfono 93 377 81 50, fax: 93 377 18 46, en representación de la persona jurídica Etra Bonal, S.A. con NIF A08522955 en calidad de apoderado,

DECLARO:

Que ETRA BONAL S.A dispone en plantilla de un total de 92 trabajadores, de los cuáles 49 són personal fijo. Así pues, se dispone de un **53,26% de personal fijo** en plantilla.

En Cornellà de Llobregat, a 13 de noviembre de 2018



9. PORCENTAJE PERSONAL FIJO EN PLANTILLA

D. ANTONIO OLMEDO EXPOSITO, domiciliado en Palma de Mallorca con D.N.I. núm. 42.966.575-E, en nombre y representación de la empresa **SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.** con domicilio al C/. Gremio Boneteros, 48 código postal 07009 y C.I.F. núm. A-07/088.206 y con capacidad legal para contratar en nombre de dicho emprendido.

DECLARA

Que una vez estudiado en profundidad este expediente, "**OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LOS TALLERES DE SON RULLÁN. (Expte. 17/18)**" SAMPOL dispone en la fecha de presentación de la oferta, de un porcentaje de **personal fijo en plantilla del 72,31%** indicando que el número total de trabajadores en la plantilla de la empresa es de 242 trabajadores de los cuales 175 tienen un contrato de duración indefinida.

Y por qué conste a los efectos oportunos, firma la presente en Palma de Mallorca a 13 de noviembre de 2018.

Firmado: Antonio Olmedo Expósito
APODERADO

I DECL. RESPONSABLE DISPONIBILIDAD PERSONAL FIJO



Pol. Ind. Son Castelló
Gremi Fusters, 19
Tel. +34 971 24 89 00
Fax: +34 971 27 27 37
07009 Palma de Mallorca

inst.baleares@grupocobra.com

www.grupocobra.com

D. **JOSÉ BURGOS GÓMEZ**, con DNI 00.683.236-K, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Gremi Fusters, número 19, población Palma, CP 07009, teléfono 971248900, fax 971272737, en representación de la persona jurídica: **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, con NIF A-46146387 y con domicilio en la calle Cardenal Marcelo Spínola número 10, población Madrid, CP 28016, teléfono 914569500 y dirección de correo electrónico habilitada inst.baleares@grupocobra.com, en calidad de apoderado.

Y a los efectos de su participación a la licitación del contrato de la **OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LOS TALLERES DE SON RULLÁN**

Declara:

Que Cobra Instalaciones y Servicios SA dispone de una plantilla de personal fijo superior al 50 % e inferior al 75 %.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente.

Palma, 7 de Noviembre de 2018

D. Juan Antonio Sánchez Aragón, con dni: 43.017.058-C, actuando en representación de Electrica Puigcercos SAU, con cif: A-07072911, según escritura nº 1666 de fecha 12/11/14, ante el notario Miguel Amengual Villalonga e inscrita en el registro de Palma de Mallorca, en el procedimiento de licitación Expte. **OBRAS PARA LA INSTALACION DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LOS TALLERES EXPEDIENTE 17/18**

DECLARA que el porcentaje de personal fijo en plan tilla es de entre el 85% y el 95% de personal fijo.

Palma de Mallorca, a 13 de noviembre de 2018

ELECTRICA PUIGCERCOS, S.A.U.



Electrica Puigcercos SAU
Juan Antonio Sánchez Aragón

I) DECLARACIÓN DE TRABAJADORES EN PLANTILLA.

D.BARTOLOMÉ COLOM VICENS con D.N.I. número 34.069.501-S con domicilio a efectos de comunicaciones en calle de JOSEP ANTONI DE CABANYES nº16 (CP 07011), de Palma de Mallorca, Teléfono: 971294608, Fax: 971756140, actuando en representación de la Empresa **URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.** con CIF/N.I.F. A-07077969, y con domicilio en calle de JOSEP ANTONI DE CABANYES nº16 (CP 07011), de Palma de Mallorca, Teléfono: 971294608, Fax: 971756140, en calidad de APODERADO.

Para la licitación del CONTRATO DE LA OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE LOS TALLERES DE SON RULLÁN, Exp 17/18.

DECLARA QUE:

Dispone, a fecha actual del siguiente número total de trabajadores en la plantilla de la empresa y el porcentaje de personal con contratos fijos es:

- Total trabajadores: 174
- Indefinidos: 66 + Duración determinada Tiempo completo: 72. Total: 138
- %: 79,31%

Palma, a 13 de Noviembre de 2018

Bartolomé Colom Vicens
Apoderado de URBIA, INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

